



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010
TEL. PBX. (502) 2290-8000 E-mail: cnee@cnee.gob.gt FAX (502) 2290-8002

RESOLUCIÓN CNEE-168-2019 Guatemala, 26 de julio de 2019 LA COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA

CONSIDERANDO:

Que la Ley General de Electricidad, en el artículo 4 establece, que entre otras, es función de la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, definir las tarifas de distribución sujetas a regulación; asimismo el artículo 76, de la citada Ley señala que: "...Estas tarifas deberán reflejar en forma estricta el costo económico de adquirir y distribuir la energía eléctrica."

CONSIDERANDO:

Que el Reglamento de la Ley General de Electricidad, en el artículo 87 establece: "*Cada tres (3) meses se calculará la diferencia entre el precio medio de compra de potencia y energía y el precio medio correspondiente calculado inicialmente para ser trasladado a tarifas de distribución (...) la Comisión determinará la diferencia trimestral correspondiente, la que se dividirá entre la proyección de la demanda de energía del Distribuidor para los próximos tres meses, obteniendo así el valor de ajuste que será aplicado al precio de la energía del trimestre correspondiente...*".

CONSIDERANDO:

Que derivado de la información regulatoria con la que cuenta esta Comisión, y de conformidad con el procedimiento y metodología establecida en el marco legal vigente, la Gerencia de Tarifas emitió el dictamen técnico de soporte, por medio del cual determinó el cálculo del ajuste trimestral que le corresponde aplicar a la **Empresa Eléctrica Municipal de Joyabaj** (a quien en lo sucesivo y para efectos de la presente resolución podrá denominársele indistintamente la Distribuidora) estableciéndose la precedencia legal de dicho cálculo, por medio del dictamen jurídico correspondiente.

POR TANTO:

La Comisión Nacional de Energía Eléctrica, con base en lo considerado y con fundamento en los artículos 2, 4, 6, 61, 71 y 76 de la Ley General de Electricidad; 86, 87, 89, 92, 93 y 115 del Reglamento de la Ley General de Electricidad.

RESUELVE:

I. Aprobar para la **Empresa Eléctrica Municipal de Joyabaj**, la aplicación en la facturación mensual de sus usuarios de la **Tarifa No Social** del servicio de distribución final de energía eléctrica, lo siguiente:

I.I. El Monto a Recuperar resultante es de Q.6,739.88, a favor de la Distribuidora; mismo que la Distribuidora deberá recuperar a través de aplicar, en la facturación del **1 de agosto de 2019 al 31 de octubre de 2019**, el Ajuste Trimestral equivalente a 0.008588 Q/kWh, tomando como referencia una proyección de demanda de energía para los próximos tres meses de 784,807 kWh.



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010
TEL. PBX. (502) 2290-8000 E-mail: cnee@cnee.gob.gt FAX (502) 2290-8002

I.II. Los cargos tarifarios vigentes durante el período de facturación del **1 de agosto de 2019 al 31 de octubre de 2019** son los siguientes:

Baja Tensión Simple (BTS)	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	12.630670
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	1.779908
Baja Tensión con Demanda en Punta (BTDP)	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	290.505430
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	1.039230
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	48.286521
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	92.691759
Baja Tensión con Demanda Fuera de Punta (BTDFP)	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	290.505430
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	1.039230
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	33.560161
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	62.218489
Baja Tensión Horaria (BTH)	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	290.505430
Cargo Unitario por Energía en Punta (Q/kWh)	1.039230
Cargo Unitario por Energía Intermedia (Q/kWh)	1.039230
Cargo Unitario por Energía en Valle (Q/kWh)	1.039230
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	31.847374
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	99.552710
Media Tensión con Demanda en Punta (MTDP)	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	1010.453670
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	0.916687
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	32.139282
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	40.957726
Media Tensión con Demanda Fuera de Punta (MTDFP)	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	1010.453670
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	0.916687
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	39.020134
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	51.316447
Media Tensión Horaria (MTH)	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	1010.453670
Cargo Unitario por Energía en Punta (Q/kWh)	0.916687
Cargo Unitario por Energía Intermedia (Q/kWh)	0.916687
Cargo Unitario por Energía en Valle (Q/kWh)	0.916687
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	42.839115
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	56.338893
Tarifa Alumbrado Público (AP)	
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	1.787737
Peaje en Función de Transportista Baja Tensión (PeajeFT_BT)	



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4º. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010
TEL. PBX. (502) 2290-8000 E-mail: cnee@cnee.gob.gt FAX (502) 2290-8002

Cargo Unitario por Pérdidas de Energía en Punta (Q/kWh)	0.175601
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía Intermedia (Q/kWh)	0.175602
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía en Valle (Q/kWh)	0.175602
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW)	167.909657
Peaje en Función de Transportista Media tensión (PeajeFT_MT)	
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía en Punta (Q/kWh)	0.051830
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía Intermedia (Q/kWh)	0.051830
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía en Valle (Q/kWh)	0.051830
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW)	58.962466

I.III. La tasa de interés mensual en concepto de cargo por mora de 1.004791% mensual, para el período de facturación comprendido del **1 de agosto de 2019 al 31 de octubre de 2019**.

II. La distribuidora no podrá aplicar en las facturas de los usuarios de la **Tarifa No Social**, ningún valor superior a los aprobados en esta resolución.

III. La Comisión Nacional de Energía Eléctrica podrá, en cualquier momento, requerir información y fiscalizar la correcta aplicación de lo aquí resuelto; quedando el contenido de la presente resolución y los valores aprobados en la misma, sujetos a las modificaciones que pudieran darse como resultado de las auditorías que practique la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, con posterioridad a la notificación de la presente resolución.

IV. Si posteriormente a la fijación del ajuste trimestral, por efecto de las auditorías que practique la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, de acuerdo al numeral anterior de esta resolución, se determinara que se incluyeron cargos a favor o en contra de la distribuidora, que debieron ser aplicados en este o en anteriores ajustes, esta diferencia deberá ser incluida como Saldo No Ajustado en posteriores ajustes trimestrales.

NOTIFÍQUESE.-

Ingeniero Minor Estuardo López Barrientos

Presidente



Ingeniero Miguel Antonio Santizo Pacheco
Director

Director

Ingeniero Julio Baudilio Campos Bonilla
Director

Director

Licenciada Ingrid Alejandra Martínez Rodas
Secretaria General





COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª avenida 15-70 zona 10, Edificio Paladium, nivel 12, Guatemala, C.A.

Tel. PBX: (502) 2290-8000; Fax: (502) 2290-8002

Sitio web : www.cnee.gob.gt; e-mail: cnee@cnee.gob.gt

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el Municipio de Joyabaj, Departamento de Quiché, siendo las 10 horas con 30 minutos del día 31 de julio de dos mil diecinueve, en Barrio El Centro, Joyabaj, Quiché, NOTIFIQUÉ la Resolución CNEE-168-2019 de fecha veintiséis de julio de dos mil diecinueve, dictada por la COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA, a Empresa Eléctrica Municipal de Joyabaj, por medio de cédula de notificación que entrego a Heybar-Rosenlo Guinda Barrios, quien de enterado SI () – NO () firma. DOY FE.



[Handwritten signature]
(f) Notificado

Doc.: GJ-#royResolDir-3256
Exp.: GITA-125-19

Mc

[Handwritten signature]
(f) Notificador





COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª avenida 15-70 zona 10, Edificio Paladium, nivel 12, Guatemala, C.A.
Tel. PBX: (502) 2290-8000; Fax: (502) 2290-8002
Sitio web : www.cnee.gob.gt; e-mail: cnee@cnee.gob.gt

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el Municipio de Joyabaj, Departamento de Quiché, siendo las _____ horas con _____ minutos del día _____ de julio de dos mil diecinueve, en Barrio El Centro, Joyabaj, Quiché, NOTIFIQUÉ la Resolución **CNEE-168-2019** de fecha **veintiséis de julio de dos mil diecinueve**, dictada por la COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA, a **Empresa Eléctrica Municipal de Joyabaj**, por medio de cédula de notificación que entrego a _____, quien de enterado SI (___) – NO (___) firma. DOY FE.

[Handwritten signature in blue ink]



(f) Notificado

(f) Notificador

Doc.: GJ-ProyResolDir-3256
Exp.: GTTA-125-19

Mc

ESTE DOCUMENTO ES COMPROBANTE DE COBRO DE LA MERCADERIA ENTREGADA **GUIA No. 39422035**

TRANSPORTE, EMPAQUE Y ALMACENAJE, S. A. TEASA
NIT: 3037029-9
14 AV. 4-11, ZONA 12, GUATEMALA
PBX: 2440-1648, 2328-3232 FAX: 2328-3299

LA RED MAS COMPLETA DE DISTRIBUCION DE CORREO Y CARGA EN TODA GUATEMALA

VER CONDICIONES DEL SERVICIO AL DORSO

FORMA DE PAGO: **CREDITO**

DATOS DEL REMITENTE		DATOS DEL DESTINATARIO	
COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA 4 AVE-15-70 ZONA 10 EDIF PALADIUM NIVEL 12 CIUDAD Tel. 2290-8000		EMPRESA ELECTRICA MUNICIPAL DE JOYABAJ BO EL CENTRO EMPRESA ELECTRICA MUNICIPAL DE JOYABA J QUICHE Tel. 77559590	
CODIGO ORIGEN: 168		COBERTURA EXTRA: D CODIGO DESTINO: 17	
DESCRIPCION DEL ENVIO: GJ-ProyResolDir-3256	No. FACTURA SEGURO: 168	TARIFA	CODIGO DE CREDITO: GUA-3364
No. DE PIEZAS	PESO	SEGURO	VALOR DECLARADO
			RECIBIDO POR: [Signature]
			FECHA: 31/07/19
			HORA

REMITENTE